



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*



RESOLUCIÓN N° 3856/18  
CORRIENTES, 16 OCT 2018

VISTO:

El Expte N° 01-2016-07453; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente; la Coordinadora General de Comunicación Institucional de la Universidad Nacional del Nordeste solicita se declare oficial a las cuentas dadas de alta en diferentes redes sociales asociadas a la cuenta de correo electrónico [comunicación@unne.edu.ar](mailto:comunicación@unne.edu.ar);

Que la presencia de una institución en las redes sociales es relevante al momento de diseñar una estrategia comunicacional, especialmente en el segmento de jóvenes, el cual corresponde a la franja etaria de mayor proporción de los estudiantes universitarios;

Que ha intervenido favorablemente la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General de Planeamiento, al respecto de la iniciativa, destacando el valor de otorgarle formalidad institucional a los nombres que adopta la Universidad en las distintas redes sociales de Internet. Asimismo, sugiere incorporar un canal universitario de la UNNE en la red de contenidos You Tube y coordinar las actividades con los demás sitios en las redes sociales de otras dependencias de la Universidad;

Que resulta necesario declarar oficial a las distintas cuentas institucionales en las redes sociales, en virtud de su permanencia en el tiempo y promover la identidad de la institución en dichas redes;

Que el valor de la identidad es un aspecto de relevancia en las redes sociales para poder acceder rápidamente a un sitio bien conocido en la sociedad;

Que la seguridad de la administración de la cuenta implica la aplicación de procedimientos de cambio regular de contraseñas por cada una de ellas, con lo que al oficializarlas la Coordinación General de Comunicación Institucional administrará dichos procedimientos de cambios;

Que para el uso de las cuentas en diferentes redes sociales se tendrá en cuenta todo el marco legal vigente, los cuales prevén las sanciones y consecuencias jurídicas que puedan derivar del uso malicioso de estas herramientas, tales como la Ley Hábeas Data N° 25.326, Código de Ética de la función Pública, Ley de Ética en el ejercicio de la función pública N° 25.188, Ley de Confidencialidad N° 24.766 y toda otra norma aplicable en la materia.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*



Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por los artículos 21 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°- DECLARAR** cuenta oficial de la Universidad Nacional del Nordeste en las redes sociales a las siguientes denominaciones:

- a- <https://www.facebook.com/unneargentina>
- b- <https://www.instagram.com/unneargentina>
- c- <https://twitter.com/unneargentina>
- d- <https://vimeo.com/unneargentina>
- e- <https://soundcloud.com/unneargentina>
- f- <https://snapchat.com/unneargentina>
- g- <https://pinterest.com/unneargentina>
- h- <https://unneargentina.tumblr.com>
- i- <https://vine.co/unneargentina>
- j- <https://www.youtube.com/channel/UCvoEq1RwqjoXVdHftofMJnQ>
- k- [www.telegram.me/unneargentina](http://www.telegram.me/unneargentina)

**ARTÍCULO 2° - ASOCIAR** las cuentas creadas anteriormente a la casilla de correo electrónico comunicacion@unne.edu.ar

**ARTÍCULO 3° - DELEGAR** la administración de las cuentas expresadas en el artículo 1° (sociales, el contenido publicado y su utilización) al área de Coordinación General Institucional.

**ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE,** notifíquese y archívese.

CRA. ESP. MABEL G. YANDA  
SECRETARIA GENERAL DE PLANEAMIENTO

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVE  
RECTORA